X-1 C-234

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º 1

Principia en ___ *de* ___ *de 1885*

Termina en ___ *de* ___ *de 18*

PROCEDENCIA. **COMISION.**

OBJETO.

Reclamación de daños y perjuicios por [illegible] derivados de la [illegible]

Registro general núm. 918

X-1

Casa

Jdel G. de 3 de Abril 1885

Leída una carta de D. Eusebio Albors actual propietario de la casa que ocupa la Sociedad concediendo 40 días para desalojarla á su disposición de acuerdo con el Sr. Director para entender en todo lo concerniente á este asunto

1o Junio

El Sr. Director hizo presente á la Junta que no sería fácil encontrar nueva casa con ~~adición~~ condiciones que tiene la que hoy ocupa la Sociedad sin embargo de tener esperanzas, por muchos alquileres que se han anunciado no ha aparecido alguno hasta de reales mas alto dada la clase de locales adecuados para el caso que cuenta Valencia como ha venido sucediendo siempre que ha habido necesidad de ello; y la Junta acordó facultar á dicho Señor para en caso de encontrar local llevar á cabo el contrato y dar por alquiler hasta 1000 pesetas anuales

Nota 14

Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

X-1

Sr. D. Juan Reig.
Presidente de la Sociedad Economica de Amigos del Pais = de Valencia.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion:

Con motivo de haber adquirido en propiedad, la casa calle del mar nº 57, que ocupa la Sociedad Economica de amigos del Pais, de cuya Sociedad es V. dignisimo Presidente, tengo por objeto manifestarle que necesito el local referido, y apreciaré quede á mi disposicion dentro el termino de los cuarenta dias, á contar desde el primero

del próximo mes de Abril.

Pero como comprendo que á la Sociedad le será difícil el traslado en tan corto plazo, y con deseos de favorecer en cuanto me sea posible los intereses de la misma, no tendría inconveniente en conceder alguna prorroga para dejar la casa vacía, siempre que el plazo no sea escesivo, pues con ello se perjudicaría en estremo, quien con este motivo se ofrece, como su mas atto S. S.

Q. S. M. B.

Emeterio Albors

Su casa 28 Marzo 1885.
Caballeros 30 poral.

X-1

Sr. D. Juan Oliver.
Valencia.

Muy sor mio y de toda consideración amigo: Contestando en nombre de mi padre á la indicación de V. he decidido lo siguiente:

1º Alquilar entrambos y grial de la casa de mi primo Pedro, por la cantidad de 1600 reales anuales trimestres anticipados.

2º No puede hacerse obra alguna en el grial en la parte que dá á San Juan. En el resto del grial y entrambos pueden hacerse las que se quieran con la obligación, de reponer la casa en su estado actual al dejarla, á no ser que á su dueño le convenga quede como esté.

Todo esto puede constar en escritura: si hubiese algun otro particular, puede tratarlo con mi hermano Pepe, pues mis muchas ocupaciones me impiden tener el placer de pasar á saludarle

Queda de V. afmo. amigo
q. l. s. m. b. s. m.

Manuel Sanz

V/c ? Obre SS.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

X-1

13 Nov 1888

V. Marqués de Casa Valencia.

Muy S. mío y de mi aprecio: Con llegada la oportunidad de exponer á V. las consecuencias que la sociedad que tengo la honra de presidir sufre por la falta de cumplimiento del contrato de arriendo, en cuya virtud ocupaba aquella las casas de la posesión de V. ~~Debía alcanzar~~ ~~Terminaba~~ dicho arriendo ~~en~~ el 31 de Diciembre de 1889, pues se celebraron por ~~cinco~~ años, que contar desde el citado día de 1884.

Vendió V. la casa á don Quetnio Albors á mediados de Noviembre, cuando ~~faltaban~~ quedaban ~~cinco~~ años, ~~contrariando~~ ~~derechos~~ ~~adquiridos~~ con los gastos de decorado, ~~de~~ que ~~interrumpiendo~~ ha interrumpido la sociedad, interesando por V.

Los gastos ingentes que
requiere cualquiera, que
dad trae consigo á la dirección
de V.

El Sr. Alboy nos ~~cedió~~
dos alumnos, designados á Dª. Dolores
la casa ~~de~~ hasta 1º de Octubre
hy.

Grandes habían de ser
de costas dificultades para cumplir
tal doble dignamente que
dicen instalar la sociedad, sin
ceder á alguien con V. contrata-
do; pero las calamidades circuns-
tancias abarcadas durante el
período que á espera que el pre-
sidente nos había concedido ha-
cían el empeño muy difícil.

Luego nuevas gestiones
fueron eficaces nos aproxi-
maron al Sr. Alboy sin ha-
ber logrado el aumento de
la ~~asignación~~, y tuvimos el re-
sentimiento de que el Sr. Alboy nos

X-1

[illegible] vigorosamente el cumplimiento del compromiso, y no se abstuviera á la ley que le permitiría denunciarnos ante los tribunales, previniendo primeramente el delito á fin de que cumpliéramos la cosa, y hasta se abstuviera á autorizar las fiestas, pues el 27 de Setbre. en vez del 1º de Octubre, día convenido á las obras, que por la violencia de medio continuaban un despojo, subsistido el desahucio legal.

Grandes son los perjuicios que de tal abuso de la sociedad, aun convertados al derecho de embargo, y por no hacerlos mayores mas graves, con mayor complicación en las reclamaciones y contra aquellos, nos reservamos, previniéndonos nuestros

gestiones en busca de local.

Solo hemos encontrado uno que permite la instalación de alguna dependencia de la Sociedad y bien no con todas las condiciones, pues aseguran la permanente instalación de esta en la casa del Sr. D. Pedro Bouy, ubicada frente á la parroquia de San Juan, por la cual se exigen 1600 rs. de alquiler.

Con estos antecedentes, precisa, por tanto, la relevación de indemnización que la Sociedad se vé obligada á dirigirse nuevamente á V.

Animado de prévio perjuicio influido en el ánimo de todos los asociados, hacemos con la esperanza de utilizarlo y que poseyendo la Sociedad, siendo una sucursal.

Tampoco puede ocultarse que, si la Sociedad se vé obligada á pagar mayor alquiler que el contratado con D. Pedro D. Bouy, le perjudica por

X-1

todo el tiempo que la satisfaga
hasta Noviembre de 1889.

Comprendo que no podemos
hacernos óbices para la contrata-
ción del nuevo alquiler y descar-
gar sobre V. el exceso que nos
resultara, pero eso no obvia fácil-
mente, á V., con la perentoriedad
que decaro requiere, una provi-
sional local que no desmerezca
de que poseemos por la preci-
giedad con estaba. A lo cual
Han invito á V., y para de nuevo
en esto dejó formulada la recla-
mación de indemnización que
expresa el primer término de la
alternativa propuesta.

Aprovecho á lo que mas
respetuosamente determina per-
juicio de la Sociedad y por mo-
to debe cubrir de indemnizarla,
[illegible] los embarazos de la

corporación que alburrio. Del de
clarar á V. un rorio de cuenta,
y al propio tiempo tengo la
complacencia de confirmar aquellos
sentimientos con los de alta con
sideración que á V. consagra
aquí q. b. s. m. b.

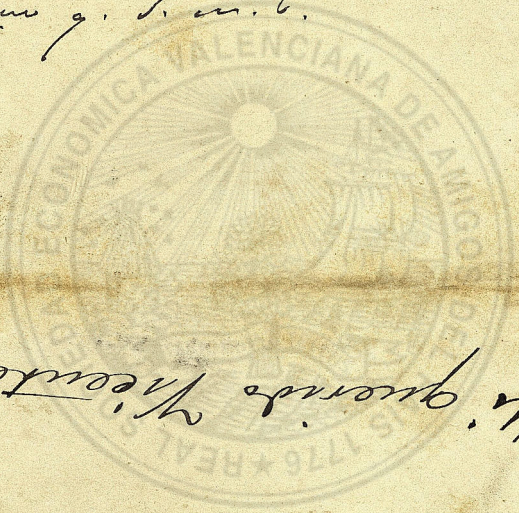

Ll. puerto Vicente

X-1

Señor D. Juan Reig y Garcia,
Director de la R.l Sociedad económica de Amigos del País:

Muy Sr. mio y de mi afectuosa consideracion: en este momento recibo la favorecida de V. fechada ayer.

Aun no habia tenido el gusto de recibir de V. contestacion verbal, ni escrita, á mi esquela de 11 de Marzo ultimo; ni á las conferencias que con V. celebré en aquella epoca.

Me apresuro á manifestar á V. por la indicacion premiosa que hace relativa al bosque de casa, que no se oculta a mi ilustracion y trato de gentes, que no puedo complacerle llenando aquellas gestiones.

En cuanto á la cuestion de derecho oportunamente la trataremos.

Se cuenta V

alta consideracion que merece a su muy
atº. segº. servr.

Q. S. M. B.

El Marques de Cruillas

14. Octe. 85.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776 ★ PERTOMNIA TELLUS

X-1

Nº 11	Cuatro cascos para las manyanas		12
	Seis planchas con tirul 20		7-50
	Un paquete de clavos y un pasador		6-50
27	Clavos Lgancho para las manyanas		1-50
	Un paquete de clavos		0-75
	24 V. hierro	— —	15
	ocho vidrages	—	40
	cuatro planchas con tirul	—	6-25
	Vergnilla	—	3-50
	Clavos porcelana	—	3-75
	De coser y planchar la bayeta	—	0-50
	Gabarrotes	—	1-50
32	Al Pintor	—	250 —
44	Al Carpintero por manyar		100
45	Al Pintor	—	458
47	Bayeta, retorta madapolan		109 88
			1.007-58
			913 97
			1.921 55

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776 ★ REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776 ★ FERTOMNIA TELLUS

26	Reforma de tuberías viejas	27	
(1)	Renovar y restaurar las lumperas	175	
46	Jornales	173	94
93	Lampistero	538	
		913-94	

(1) Nota = Nada expresan por jornales ó lo por aparatos

SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776 REAL

X-1-X

12 chan 20 84

Copia simple
19 Abril 84

5 años 9 meses desde 1º Abril á 31 Dbre 89

X-1

X-1

3º	1886	1000	2 años	15
4º	1886	1000	6 meses	30
1º	87	1000	9 meses	45
2º	"	"	un año	60
3º	"	"	1 y 3 meses	75
4º	"	"	1 y 1/2	90
1º	88	"	1 y 9 meses	105
2º	"	"	2 años	120
3º	"	"	2 años 3 m.	135
4º	"	"	2 y 1/2	150
1º	89	"	2 y 9 meses	165
2º	"	"	3 años	180
3º	"	"	3 y 3 m.	195
4º	"	"	3 y 1/2	210
				1575

3 mes 85

86 — 9 mes

87

88

89

17.000

4000
6
24 000

20

89 — 6 mes — 120
88 — 120
87 — 120
86 — 80
640

640
320
200
80
1040

88 — 88 — 120
87 — 120
86 — 80
320

87 — 87 — 120
86 — 80
200

86 — 80

X-1

Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

S. Director

El contrato termi-
na en 31 Dbre de 89.
He mandado la cen-
sura al S. Marqués; la
censura está en el
protocolo del S. Bru-
ola 19 Abril 1884 alle-
brando el contrato por
5 años y 9 meses á con-
tar desde 1.º Abril

Suyo atº. fiel y S.S.
q.b.s.m.
P. Martínez
14 Dbre 89

X-1

El contrato de arriendo ter-
mina en 31 de Diciembre
de 1889.

El traslado de cera se verifi-
có en 1º de Octubre de 1885.

Restaban pues de dicho
contrato cuatro años y
un trimestre y siendo el
abono anual 40 000 reales
se forma una cuenta de
17.000.

El descuento de intereses
al 6 % importa 1.575.

Restan 15425 reales.

Indemnizacion de obras
4000

Total 19,425. /4

34 4856'25
22
25,10
20,0